



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 238 -2024-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

22 MAYO 2024

VISTO:

El Expediente N°02931865 con Registro de Documento N°04832631 y con Memorándum N°0310-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 22 de mayo de 2024 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales identificado con DNI N°21263989, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de PLAN PARA LA "JORNADA NACIONAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD", el cual tiene como objetivo de fortalecer la entrega de los planes de Cuidado Integral de Salud con intervenciones sanitarias integra y extramural dirigidos a la población asignada a los establecimientos de Salud de la Provincia de Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Artículo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9° y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante la Ley N°31953 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 Artículo 3. Alcance Las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Con Informe N°036-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RH A/UAIS-SF-LSC, de fecha 21 de mayo de 2024, la Coordinadora Promoción de la Salud, remite Solicitud Aprobación del Plan "Jornada Nacional para el cuidado de la Salud" con Acto Resolutivo, con la finalidad de contribuir al cuidado integral en salud por curso de vida, con enfoque de derechos humanos, ciudadanía, desarrollo positivo, genero, equidad, interculturalidad e inclusión social;

Con informe N° 101-2024/GRH-GRDS-DIRESA-RS A/ODI, de fecha 21 de mayo de 2024, el Director de la Oficina de Desarrollo Institucional, remite Solicitud Aprobación con Acto Resolutivo del Plan para la "Jornada Nacional para el Cuidado de la Salud";//

Ambo,
////...

Que, de conformidad Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR; Resolución Ejecutiva Regional N°095-2023-GRH-GR, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales Identificado con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN PARA LA “JORNADA NACIONAL PARA EL CUIDADO DE LA SALUD”, con la finalidad de identificar enfermedades tempranas y reducir las complicaciones en la salud a través del acceso a servicios integrales de salud, con el objetivo de fortalecer la entrega de los planes de Cuidado Integral de Salud con intervenciones sanitarias intra y extramural dirigidos a la población asignada a los establecimientos de salud de la provincia de Ambo.

ARTICULO SEGUNDO. – INFORMAR, Que la ejecución del presente Plan estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la institución y otros fines.



ARTICULO TERCERO. – DISPONER, Se remita copia de la presente Resolución a los interesados y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD AMBO

En: Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40482